

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**763**      *Publicación Extracto de convocatoria Subvenciones a Asociaciones de jiennenses en el exterior 2017.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):332625

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### *Primero:* Beneficiarios

Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, que estén debidamente inscritas en el Registro correspondiente, y deberán estarlo al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de la Convocatoria.

Por asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior se considerarán a aquellas asociaciones e instituciones sin fin de lucro, que tengan su sede social fuera de la provincia de Jaén y que tengan entre sus fines la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto. No podrán acceder a la condición de beneficiario/a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

#### *Segundo:* Objeto.

Ejecución de actividades, programas y proyectos, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2017, destinadas a asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

#### *Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

#### *Cuarto:* Cuantía.

Cuantía Total: 25.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Actividades subvencionables:*

Actividades, programas y proyectos encaminados a la promoción y divulgación de temas relacionados con parte del territorio de la provincia de Jaén o de ésta en su conjunto.

Quedan excluidas de la Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo y los gastos corrientes propios de la entidad, tales como arrendamientos, suministros, etc.

*Gastos subvencionables:*

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Previa justificación del gasto realizado.

*Forma de justificación:* La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado. Siendo necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el día 31 de marzo de 2018.

Jaén, a 08 de Febrero de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.